



Referencia: 001697/2016
Secretaría Técnica

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

ASUNTO: RECTIFICACIÓN DE ERROR DETECTADO EN LAS BASES GENERALES PARA LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA ELABORACION DE BOLSAS DE EMPLEO PARA DIVERSAS CATEGORIAS LABORALES 2016

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Por Acuerdo de la Junta Rectora de fecha 21 de marzo de 2016 se autorizaron las bases que han de regir la convocatoria de pruebas selectivas para la elaboración de listas de empleo para contratos temporales en la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

SÉGUNDO: En el apartado Sexto: Tribunal Calificador, párrafo quinto, se ha advertido error de transcripción, pues si bien el éste citado párrafo aparece incompleto por lo que procede su rectificación en el siguiente sentido:

Donde dice:

"5. ellos concurre alguna de las circunstancias del art. 28 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los tres años anteriores a la publicación de esta convocatoria."

Debe decir:

"5. Los/las aspirantes podrán recusar a cualquiera de los miembros y éstos deberán abstenerse de actuar si en ellos concurre alguna de las circunstancias del art. 28 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los tres años anteriores a la publicación de esta convocatoria."

TERCERO: Resulta urgente la rectificación citada, habida cuenta de la necesidad de convocatoria inminente de distintas debe realizarse a la mayor brevedad posible con el fin de garantizar la disposición de los medios personales para cubrir los futuros contratos temporales de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

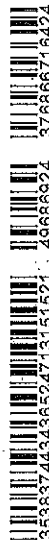
FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO: De conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Administración podrá rectificar en cualquier momento, de oficio, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de los Estatutos de la Fundación, corresponde a la Junta Rectora resolver sobre este asunto, si bien de acuerdo con lo señalado en el artículo 14 de los citados Estatutos, el Presidente en caso de urgencia, podrá adoptar las medidas que estime necesarias, dando cuenta de ellas a la Junta Rectora.

Por todo lo anteriormente expuesto la Presidencia **RESUELVE:**

PRIMERO: Rectificar de oficio el error material advertido en las bases que han de regir la convocatoria de pruebas selectivas para la elaboración de listas de empleo para contratos temporales en la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, a que se hizo mención, en el sentido detallado en el Antecedente de Hecho Segundo de la Presente Resolución.



376866716424

49686924

13151521

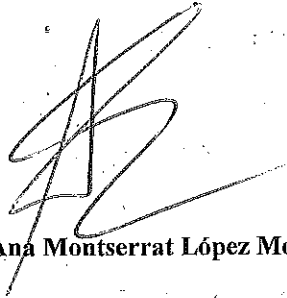
3538374434365247

SEGUNDO: Dar cuenta a la Junta Rectora de la presente Resolución.

Lo resolvió la Presidencia en el día de la fecha, de lo que yo, Secretaria, doy fe.

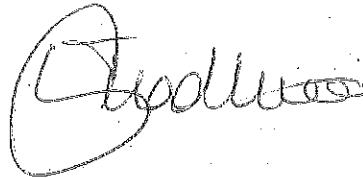
Gijón/Xixón, 19 de abril de 2016

LA PRESIDENTA



Fdo: Ana Montserrat López Moro

LA SECRETARIA



Fdo. Inmaculada Fernández Gancedo